



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 047 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 FEB 2023

VISTOS:

El Memorando N° 076-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 041-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 046-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 006-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-MMGL y Memorando N° 004-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente Año Fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan de Contrataciones". De otro lado el numeral siguiente 15.2 sobre el Contenido, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Finalmente, el numeral 15.3 de la norma en mención precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras, bajo el enfoque de gestión por resultados, que permita el cumplimiento de los fines públicos, refiere que: El Plan Anual de Contrataciones, debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se deben alcanzar;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.";

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GRA/GR de fecha 04 de enero del 2023, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho por el monto de S/. 1,739,949,908.00 soles;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 047 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 FEB 2023

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho correspondiente al Año Fiscal 2023, ha sido formulado en función de la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GRA/GR;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como anexo forma integrante de la presente resolución en folios tres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Area de Informática dentro del plazo legal, publicar la presente resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Internet de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Plan Anual Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para que pueda ser revisado o adquirido a costo de reproducción.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Unidad de Personal, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir, División de Transportes y Seguridad Vial, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coallo Arango
Director Regional

